E

n el modelo PYME de IASB los activos financieros son abordados en las secciones 11 y 12. La sección 11 trata sobre los instrumentos financieros básicos, entendidos estos como efectivo, instrumentos de deuda, préstamos, acciones ordinarias o preferentes no convertibles, sin opción de venta. La Sección 12 hace referencia a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

En este orden una PYME puede elegir aplicar las secciones 11 y 12 en su totalidad, o las disposiciones sobre reconocimiento y medición de la NIC 39/NIIF 9 y los requerimientos de revelación de las Secciones 11 y 12.

Algunas diferencias relevantes entre la sección 11 y la NIIF 9:

*Criterios de clasificación.* En la sección 11 el criterio de clasificación de los instrumentos financieros está determinado por la naturaleza del instrumento. En la NIIF 9 el criterio de clasificación de los activos financieros responde al modelo de negocio de la entidad en la administración de sus recursos financieros, es decir a la política financiera de administración de su tesorería.

*Clasificación.* En la sección 11 los instrumentos financieros básicos se clasifican al costo amortizado, a valor razonable o al costo. La categoría del costo amortizado aplica para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o a valor razonable. En la categoría del costo se clasifican las acciones preferentes anteriormente mencionadas en la medida que su valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, de lo contrario se clasificaran en la categoría de valor razonable. En la NIF 9 los activos financieros se clasifican a valor razonable o al costo amortizado, conforme al modelo de gestión de estos instrumentos financieros, si se mantienen para negociar o hasta el vencimiento, respectivamente.

El modelo PYME no sigue el criterio del modelo de gestión de los recursos financieros, lo cual se puede justificar en las dificultades que particularmente tienen estas entidades frente a la administración de su capital de trabajo; por ejemplo la brecha entre el recaudo de sus cuentas por cobrar y los pagos a sus proveedores puede conllevar a que sus excedentes de liquidez sean limitados y no puedan, por ejemplo, definir una política de inversión constante en el tiempo.

Por otro lado, en el modelo PYME se da mayor relevancia a la clasificación al costo amortizado sobre el valor razonable. Esto simplifica la clasificación para las PYMEs, dado que los instrumentos de deuda (bonos, CDTs, cuentas por cobrar, préstamos), únicamente serían medidos al costo amortizado. Este enfoque de clasificación impone que las PYMES afecten sus resultados por causa de rendimientos efectivos de sus activos financieros más que por efectos de las condiciones de mercado.

*Martha Liliana Arias Bello*